**Facultades de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal**

Eros Montero Farfán

Regidor de Gobernación y Reglamentos

Secretaría Municipal

Comisión y Dirección de Agencias y Colonias

Dirección de Asuntos Indígenas

Dirección de Planeación y Desarrollo

Dirección de Obras Públicas

Dirección de Desarrollo Urbano

Dirección de Gobernación y Reglamentos

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DE LA REGIDURIA DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS**

1. La Regiduría de Gobernación y Reglamentos tiene como objetivo vigilar e informar sobre la gobernabilidad existente en el Municipio, a través de la relación con las diferentes Dependencias Municipales y actores políticos y sociales.
2. Supervisar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes aplicables en el Municipio conforme a las funciones y atribuciones de esta.
3. Determinar el origen de problemas sociales en el Municipio, apoyándose en datos estadísticos e históricos, así como la elaboración de estudios políticos.
4. Proponer al secretario los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.
5. Verificar el cumplimiento adecuado de los reglamentos, acuerdos, decretos y demás ordenamientos jurídicos aplicables en el municipio.
6. Informar periódicamente al secretario sobre el resultado de los análisis de impacto, registro y seguimiento de los programas y acciones que se tubo al aplicar los reglamentos.

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DEL SECRETARÍO MUNICIPAL**

1. Tener a su cargo el archivo del Municipio, observado la ley de la materia;
2. Controlar y distribuir la correspondencia recepcionada en la Oficialía de Partes Municipal del Ayuntamiento dando cuenta diaria al Presidente Municipal para acordar su trámite;
3. Asistir a las sesiones del Cabildo con voz, pero sin voto; y elaborar las actas correspondientes;
4. Dar fe de los actos del Cabildo, autorizar, expedir y certificar las copias de documentos oficiales, y suscribir y validar, con su firma, aquellas que contengan acuerdos y órdenes del Cabildo y del Presidente Municipal o que obren en sus archivos;
5. Llevar y conservar los libros de actas, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;
6. Expedir constancias de origen y de vecindad que le sean solicitadas, previa acreditación indubitable de la misma;
7. Comunicar a los Agentes Municipales, de Policía y los Representantes de Núcleos Rurales los acuerdos del Cabildo y las órdenes del Presidente Municipal;
8. Coordinar la elaboración de los informes anuales del Presidente Municipal, en caso de que no exista una dependencia a la cual el reglamento interior de la administración pública municipal le confiera esta atribución;
9. Auxiliar al Síndico Municipal en la elaboración del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como en su actualización;
10. Ejecutar los programas que le correspondan, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo y en el reglamento interior de la administración pública municipal;
11. Compilar las leyes, bandos de policía y gobierno, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones normativas relativas a la administración pública municipal y paramunicipal, así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado cuando contenga disposiciones relacionadas con el Municipio; y
12. Las demás que establezca esta Ley, los reglamentos municipales y las que acuerde el Ayuntamiento

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DEL ÁREA AGENCIAS Y COLONIAS.**

1. Recabar la información de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento Municipal de San Pedro Pochutla, involucradas en los rubros del bienestar de las agencias, núcleos rurales, comunidades.
2. Coordinarse con las áreas municipales para la generación de estudios, planes, evaluaciones, programas y proyectos que nos permitan mejorar con la atención a las agencias, núcleos rurales, comunidades.
3. Coadyubar con el Gobierno Municipal para que sea capaz de aplicar los planes, las evaluaciones y programas, así como ejecutar proyectos que cumplan con la viabilidad y sustentabilidad en beneficio de los ciudadanos.
4. Generar una base de datos del marco poblacional de las comunidades, agencias y núcleos rurales.
5. Llevar a cabo una Evaluación Anual de los resultados en el mejoramiento sustancial de los indicadores de interés que tienen los representantes de las distintas agencias, núcleos rurales y comunidades.

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DEL ÁREA OBRAS PUBLICAS**

1. Realizar los trámites para la autorización de los proyectos de Obra Pública ante las instancias competentes.
2. Atender a la ciudadanía en temas relacionado con Obras Públicas,
3. Coadyuvar con las áreas municipales y dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el municipio, en cuanto a su orden e imagen.
4. Coadyuvar con las dependencias estatales, federales en la ejecución de obras dentro del municipio.
5. Controlar y mantener actualizado el padrón de contratistas en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.
6. Coordinar el Programa Anual de Obras Públicas.
7. Vigilar la aplicación de los recursos destinados a la Obra Pública.
8. Coordinar la atención de las auditorías a la Obra Pública, realizada por los órganos fiscalizadores.
9. Coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la Obra Pública se realice conforme a la normatividad aplicable.
10. Participar en la supervisión técnica de los proyectos de Obra Pública que se desarrollen en el municipio.
11. Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y personal a su cargo.

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DEL ÁREA PLANEACION Y DESARROLLO.**

1. Recabar la información de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento Municipal de San Pedro Pochutla, involucradas en los rubros de Bienestar Social, de Salud, de Educación e infraestructura Básica de La Administración Municipal.
2. Coordinarse con las áreas municipales para la generación de estudios, planes, evaluaciones, programas y proyectos que nos permitan coadyubar con el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024
3. Coadyubar con el Gobierno Municipal para que sea capaz de aplicar los planes, las evaluaciones y programas, así como ejecutar proyectos que cumplan con la viabilidad y sustentabilidad en beneficio de los ciudadanos.
4. Generar la Cartografía Social para conocer las necesidades directas de la población creando una base de datos de estas necesidades.
5. Llevar a cabo una Evaluación Anual de los resultados en el mejoramiento sustancial de los indicadores que abatan el grado de marginación y pobreza extrema y/o alimentaria de todos y cada uno de los núcleos de población de nuestro municipio.

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO**

1. La Dirección de Desarrollo Urbano es la responsable de vigilar y supervisar la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de edificación, ordenamiento urbano y construcciones en general.
2. Ejercer las atribuciones que, en materia de ordenamiento, planificación y administración urbana, consignan a favor de los Municipios la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, preceptos consignados en la Ley General de Asentamientos Humanos y demás disposiciones legales y reglamentarias.
3. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar los programas municipales de Desarrollo Urbano, los directores urbanos de los centros de población ubicados dentro de su jurisdicción, así como los programas parciales de crecimiento, conservación y mejoramiento, y los relativos a las líneas sectoriales de acción específica derivados de aquellos.
4. Decretar la nomenclatura de las calles, plazas, y jardines públicos, pudiendo a su vez delegar al Departamento que al efecto se cree, conforme a las disposiciones reglamentarias municipales.
5. Las facultades que le deleguen expresamente las leyes federales y estatales, así como los reglamentos municipales.

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS**

1. Aprobar y participar, en coordinación con las instancias competentes, en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con relación a los pueblos indígenas y afromexicano, garantizando la transversalidad institucional, la interculturalidad y la pertinencia económica, social, cultural, política, lingüística y de género
2. Promover, respetar, proteger y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte.
3. Promover, fortalecer y coadyuvar el ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Asimismo, impulsar y fortalecer las instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales de dichos pueblos
4. Proponer, promover e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano
5. Elaborar, proponer y promover las propuestas de reformas constitucionales, legales e institucionales, que se requieran para dar pleno reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano
6. Formular y ejecutar, en coordinación con los pueblos indígenas y afromexicano, los programas para la investigación, capacitación, defensa y promoción de los derechos de dichos pueblos